

Lima, 29 de mayo de 2020

Señores:

**Superintendencia del Mercado de Valores - SMV**

Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

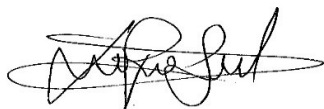
Por la presente, EXSA S.A. ("Exsa"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo No. 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Se informa a los accionistas que el día de hoy Exsa ha recibido una comunicación por parte de Orica Mining Services Peru S.A., la misma que se adjunta al presente Hecho de Importancia, donde dicha compañía señala:

1. Haber ingresado por intermedio de Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. una orden de compra abierta en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima para adquirir hasta 1'908,667 acciones con derecho a voto y hasta 26'458,252 acciones de inversión emitidas por Exsa, en ambos casos, al precio de S/ 2.25 (dos y 25/100 soles) por acción.
2. Que dicha orden de compra estaría vigente hasta (a) el cierre de la Rueda de Bolsa del día 27 de Julio de 2020, o (b) la fecha en que Orica Mining Services Peru S.A. adquiriera la totalidad de las acciones sobre las que versa la orden de compra, lo que ocurra primero.
3. Haber instruido a Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha efectuar un anuncio al mercado informando sobre la orden de compra y dejando constancia de lo siguiente: (i) que de acuerdo al hecho de importancia publicado por Exsa S.A. con fecha 25 de mayo de 2020, en los próximos meses tanto Orica Mining Services Peru S.A. como Exsa S.A. planean realizar ofertas públicas de compra por exclusión sobre las acciones comunes y acciones de inversión, así como una oferta de redención al amparo de la Ley N° 28739 sobre las acciones de inversión, y (ii) que en el marco de tales ofertas, una Entidad Valorizadora será quien fije el precio mínimo aplicable y, en consecuencia, los accionistas que deseen vender sus acciones antes de tales ofertas asumen el riesgo de que en el futuro, cuando éstas se realicen, las acciones comunes y/o de inversión sean valorizadas a un precio diferente que el ofrecido por Orica Mining Services Peru S.A. en la orden de compra ingresada el día de hoy, no pudiendo reclamar diferencia de precio alguna en caso que este sea mayor.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Eduardo Romero  
Representante Bursátil  
EXSA S.A.

29 de mayo de 2020

Señores  
**EXSA S.A.**  
Calle Las Begonias 415 Piso 12  
San Isidro.-

At.- Sr. Eduardo Romero  
Representante Bursátil

Ref.- Orden de Compra

Estimados señores:

Por medio de la presente le informamos que nuestra compañía, Orica Mining Services Peru S.A. ha puesto el día de hoy una orden de compra abierta en la Bolsa de Valores de Lima, por intermedio de Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. donde instruimos a esta sociedad a adquirir por cuenta nuestra hasta 1'908,667 acciones con derecho a voto y 26'458,252 acciones de inversión emitidas por Exsa S.A. En el caso de ambos tipos de acciones el precio de adquisición es de S/ 2.25 (dos y 25/100 soles) por acción. Asimismo, les informamos que dicha orden de compra estará vigente hasta (a) el cierre de la Rueda de Bolsa del día 27 de Julio de 2020, o (b) la fecha en que Orica Mining Services Peru S.A. adquiera la totalidad de las acciones sobre las que versa la orden de compra, lo que ocurra primero.

Finalmente, también por instrucción nuestra, Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha efectuado un anuncio al mercado informando respecto de la orden de compra y dejando constancia de lo siguiente: (i) que de acuerdo al hecho de importancia publicado por Exsa S.A. con fecha 25 de mayo de 2020, en los próximos meses tanto nuestra compañía como la propia Exsa S.A. planean realizar ofertas públicas de compra por exclusión sobre las acciones comunes y acciones de inversión, así como una oferta de redención al amparo de la Ley N° 28739 sobre las acciones de inversión, y (ii) que en el marco de tales ofertas, una Entidad Valorizadora será quien fije el precio mínimo aplicable y, en consecuencia, los accionistas que deseen vender sus acciones antes de tales ofertas asumen el riesgo de que en el futuro, cuando éstas se realicen las acciones comunes y/o de inversión sean valorizadas a un precio diferente que el ofrecido por nuestra compañía en la orden de compra ingresada el día de hoy, no pudiendo reclamar diferencia de precio alguna en caso que este sea mayor.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente



**ORICA MINING SERVICES PERU S.A.**  
Alejandro Caicedo Povea